

MUCD celebra decisión de SCJN sobre uso personal de cannabis y urge al legislativo a regular

- Desde 2012 MUCD aboga por la regulación de las drogas para reorientar la política de seguridad. Así, impulsamos la iniciativa SMART que en 2019 consiguió que la SCJN declarara inconstitucional la prohibición del uso personal de cannabis y ordenara al Congreso a regularlo.
- Lamentablemente, pese al mandato de la Corte y al vencimiento de tres prórrogas, el poder legislativo no pudo aprobar la Ley Federal de Control de Cannabis y el asunto volvió a la SCJN, quien se vio obligada a aprobar la Declaratoria General de Inconstitucionalidad.
- MUCD celebra la determinación de nuestro máximo tribunal para eliminar la prohibición del cannabis a través de esta declaratoria y urge al Congreso de la Unión a emitir la regulación necesaria.

Ciudad de México a 28 de junio de 2021.- Desde 2012, México Unido Contra la Delincuencia (MUCD) ha trabajado por reformar la política de drogas en México y reorientar los esfuerzos de seguridad. Con ese objetivo impulsó el litigio estratégico y, gracias al caso SMART, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que la prohibición absoluta del consumo de cannabis para uso personal es inconstitucional y ordenó al Congreso cambiar la ley antes del 30 de abril de 2021. Desafortunadamente, el Congreso no fue capaz de sacar una ley a tiempo y el asunto volvió a la SCJN, quien inició el proceso de Declaratoria General de Inconstitucionalidad para resolver la inconstitucionalidad de la ley.

El día de hoy, en sesión del Pleno, la SCJN emitió dicha declaratoria con 8 votos a favor y 3 en contra. Así, se eliminan los últimos párrafos de los artículos 235 y 247 de la Ley General de Salud (LGS), que continuaban prohibiendo el consumo del cannabis tras la reforma en materia de cannabis medicinal. Con esta decisión, la SCJN permite llevar a cabo las actividades necesarias para consumir cannabis con un permiso emitido por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS. No se permiten actividades mercantiles, consumir frente a menores de edad ni afectar a terceros. En MUCD celebramos que la Corte haya actuado de manera congruente con sus fallos anteriores y continúe protegiendo los derechos de las personas al eliminar las disposiciones legales que los vulneran.

Lamentamos, sin embargo, que ante la negativa del Congreso a regular el mercado de cannabis se haya tenido que llegar a este punto. Pues, aunque la declaratoria sí eliminó los artículos que prohíben administrativamente el consumo de cannabis, ésta no define las reglas que habrán de regularlo. Lo anterior quiere decir que, además de generar un vacío legal por no definir lo que las personas podrán o no hacer, la declaratoria únicamente tiene efecto sobre la Ley General de Salud y no así sobre el Código Penal Federal de manera que, de no tener un permiso, todas las actividades relacionadas con la sustancia son un delito.

Dado que esta incertidumbre solo puede resolverse por la vía legislativa, urgimos al Congreso de la Unión a aprobar a la brevedad la regulación necesaria que atienda de manera efectiva los problemas nacionales derivados de la prohibición del cannabis. Es su responsabilidad.

Contacto para prensa

Ulises Vera | Director de Comunicación | l.vera@mucd.org.mx